



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

“CAUSA No. 675-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito
Metropolitano, 13 de enero de 2020, a las 11h30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- Impresión de correo electrónico enviado por el magíster Carlos Chávez López, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del TCE, remitiendo el escrito presentado por la abogada Evelyn Solari Dávila y el abogado Henry Solari Dávila.
- Escrito en trece (13) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por la abogada Evelyn Solari Dávila y el abogado Henry Solari Dávila, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 24 de diciembre de 2019, a las 15h47, ingresado en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado el 26 de diciembre de 2019, a las 16h35, conforme consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

ANTECEDENTES

1.- El 11 de diciembre de 2019, a las 15h30, se dictó la sentencia dentro de la causa No. 675-2019-TCE, relacionada con la infracción electoral contra la señora Evelyn Tatiana Solari Dávila, responsable del manejo económico del Movimiento Concertación Nacional, listas 51. (Fs. 90 a 98)

2.- La sentencia fue notificada a la denunciada y a su patrocinador el 11 de diciembre de 2019, a las 17h12, a los correos electrónicos: evelynsolari@hotmail.com y solarilegal@hotmail.com. conforme consta la razón de notificación suscrita por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (F. 157)

3.- El 16 de diciembre de 2019, a las 16:11, se recibe en el correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec un archivo adjunto que contiene el Recurso de Apelación a la sentencia de 11 de diciembre de 2019, a las 15h30.



4.- El 24 de diciembre de 2019, a las 15h47, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en trece (13) fojas, y en calidad de anexos tres (3) fojas suscrito por la abogada Evelyn Solari Dávila y el abogado Henry Solari Dávila, mediante el cual interpone Recurso de Apelación a la sentencia de 11 de diciembre de 2019, a las 15h30.

Por lo expuesto este Juzgador dispone:

PRIMERO.- Conforme al artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales, el cual establece: *“En los casos de doble instancia, se podrá interponer recurso de apelación de los autos que den fin al proceso y de la sentencia de la jueza o juez de primera instancia. La segunda y definitiva instancia corresponde al Pleno del Tribunal.”*, en atención al escrito presentado, se concede el Recurso de Apelación.

Para el cumplimiento de esta disposición una vez notificado, la Relatoría de este Despacho enviará el expediente íntegro a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente auto:

2.1 Al denunciante, en las direcciones electrónicas: fernandochavez@cne.gob.ec; carlosponce@cne.gob.ec; josegalarza@cne.gob.ec, y, borysgutierrez@cne.gob.ec.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

2.3 A la denunciada, abogada Evelyn Tatiana Solari Dávila, en las direcciones electrónicas: evelynsolari@hotmail.com y solarilegal@hotmail.com.



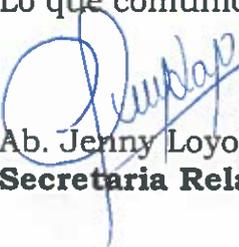
CAUSA No. 675-2019-TCE

TERCERO. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



